

MELANCHTON Y CARRANZA Préstamos y afinidades

(Continuación)

2. *De discrimine legis et Evangelii.*

Tal es el título del segundo texto que vamos a analizar y cuya dependencia de Melanchton es evidente. El tema es por demás interesante. Gottlieb Sohngen se ha permitido afirmar: «Inquirir sobre las relaciones que existen entre el Evangelio y la ley es internarse en el fondo del cristianismo y preguntar por su esencia». Las líneas más atrás reconoce que es «tema de batalla de la Reforma»⁴⁵. Por su parte, W. Kasper subraya que la distinción entre ley y Evangelio es asunto cardinal al servicio de la discriminación de lo cristiano, y elemento sustancial para poner de relieve lo específico y nuevo de la fe cristiana. Fue un tema central de la Teología luterana, la cual puso especial énfasis en la distinción y contraste entre ley y Evangelio, aunque rechazando toda tergiversación antinomista. Calvino acentuó más la ley en el Evangelio y K. Barth reactualizó el tema vigorosamente en 1935. En cambio el mismo Kasper reconoce que el tema nunca adquirió carácter de cuestión central en el catolicismo y que Trento acogió muy marginalmente la doctrina de la Reforma, subrayando ante todo la unidad entre ley y Evangelio más que su contraste⁴⁶.

⁴⁵ Gottlieb Sohngen, *La ley y el Evangelio. Ensayo sobre su unidad analógica*. Trad de J. L. Albizu (Barcelona 1966) pp. 11 y 19.

⁴⁶ Walter Kasper, 'Ley y Evangelio', *Sacramentum Mundi. Enciclopedia Teológica* (Barcelona 1973) IV, 259-60.